



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 156-2024- CF/ FCE

Bellavista, 17 de abril de 2024

VISTO

El Oficio N° 0017-2024-DAE/FCE, donde el Director del Departamento Académico de Economía remite los sílabos de las asignaturas comprendidas en la Programación Académica del Semestre 2024-A, para su aprobación por el Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala dentro de su ámbito de aplicación la Transparencia de las Universidades. Asimismo, en el Capítulo IV de los Estatutos de la Universidad Nacional del Callao, Disposiciones Generales, también señala la Transparencia de las Universidades.

Que, en el numeral 189.10 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece que el Decano propone al Consejo de Facultad para su aprobación la Programación Académica Anual y los Sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, asimismo, el numeral 289.23 de la misma norma estatutaria dispone que los sílabos se distribuyan gratuitamente en formato físico y/o digital el primer día de clases de cada una de las asignaturas matriculadas;

Que, el art.57° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 097-2022-CU del 09 de junio de 2022 dispone que, la estructura del sílabo se encuentra detallada en la guía respectiva aprobada por el Vicerrectorado Académico. Se elaboran en base a la sumilla establecida en el Currículo en una reunión de área, organizado por el Departamento Académico considerando el nivel de logro de las competencias del perfil de egreso. Tres semanas antes del inicio de las clases de cada ciclo académico el docente responsable de la asignatura lo presenta a la Escuela Profesional o Unidad de Posgrado respectivo para su aprobación y posterior validación por el Consejo de Facultad o Escuela de Posgrado;

Que, el Consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la Facultad y conforme con el Art. 179° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de sus atribuciones está el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del 2024 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

RESUELVE:

1. APROBAR LOS SÍLABOS POR COMPETENCIAS DE LA MALLA CURRICULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A.
2. Aprobar que el Director del Departamento Académico de Economía, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional del Callao, la publicación en el portal electrónico de transparencia de la Universidad, los sílabos del semestre académico 2024-A
3. TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para que alcance su objeto.

Regístrese, comuníquese y archívese

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Económicas

AUGUSTO GARO ANCHAY
DECANO